

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN BARRIOS DE LA CIUDAD DE ROCHA

UBICACIÓN: BARRIOS EN LA CIUDAD DE ROCHA.

DEPARTAMENTO DE ROCHA

SECCIÓN I: ESPECIFICACIONES GENERALES

(pág. 2 a 6)

SECCIÓN II: ESPECIFICACIONES PARTICULARES (pág. 7 a 14)



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SECCION I: ESPECIFICACIONES GENERALES

1.1 GENERALIDADES

Objeto de la licitación.

Las presentes especificaciones técnicas se refieren a la construcción de la obra: "Pavimentación de calles en barrios de la ciudad de Rocha".

Los trabajos comprenden la ejecución de tratamiento bituminoso doble y sellados, en calles de los barrios de la ciudad de Rocha, según se indica en especificaciones y plano adjunto.

1.2 DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERAN PARTE DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES

Se establece que en todo lo no previsto y aplicado por el Pliego de Especificaciones Particulares (P.E.P.), regirán, y se consideran parte de este Pliego, los siguientes documentos, por lo que, en ausencia de datos en estas especificaciones o como complemento de ellas, la Dirección de Obra se remitirá a dichos recaudos:

- 1.2.1 - Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, designado en adelante Pliego General o **P.G.**, aprobado por Decreto N° 8/990 de 24 de enero de 1990, concordantes y modificativos.
- 1.2.2 - Pliego de Condiciones de la Dirección Nacional de Vialidad designado en adelante DNV para construcción de Puentes y Carreteras, designado en adelante PV, en su edición corregida de 1989.
- 1.2.3 - Especificaciones Técnicas Complementarias y/o Modificativas del Pliego de Condiciones para la Construcción de Puentes y Carreteras de la DNV, del MTOP, en su versión de Agosto de 2003.



1.2.4 - Enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración relativas al proyecto, durante el plazo del llamado a licitación.

1.2.5 - Manuales e instructivos

Láminas tipo de la DNV
Norma de Señalización de Obra
Especificaciones Técnicas para Elementos de
Señalización en Zona de Obras
Norma de Señalización Horizontal y Vertical de la DNV
Norma UY.
Especificaciones del equipamiento para la seguridad vial.
Manual Ambiental para obras y actividades del sector vial.

1.3 VISITA AL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS

Se aconseja al licitante realizar una visita de inspección al lugar de emplazamiento de las obras y sus alrededores y obtener por sí mismo y bajo su responsabilidad toda la información que pueda ser necesaria para preparar su oferta. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta del licitante. El Contratante suministrará cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar estas inspecciones.

1.4 PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS

1.4.1 El plazo total para la terminación de la obra será de 2 (dos meses) contados a partir de la fecha de iniciación del replanteo.

1.4.2 El plazo mencionado supone un ritmo de labor con jornadas de ocho horas de lunes a sábados. En caso de no cumplir con la planificación y plazos previstos el Contratista podrá incrementar con la previa autorización de la Administración la jornada de trabajo. La Dirección de la Obra informará si hay interés en aumentar el horario de trabajo y si está en condiciones de atender la Dirección de las mismas en dicho mayor horario, o bajo qué condiciones puede realizarse. En tal caso, serán de cuenta y cargo del Contratista todas las erogaciones relativas al contralor que se originen por el nuevo ritmo de los trabajos.

1.4.3 Adjuntarán también detalles del sistema constructivo que emplearán en las diversas etapas de la obra. Además se deberá indicar el equipo con que cuenta el contratista para destinar a la ejecución de los trabajos, detallando las características de las máquinas que lo componen (marca, tipo, modelo, año de fabricación, potencia, capacidad, estado de uso, datos técnicos de catálogo que permitan determinar rendimiento de cada unidad en su tarea específica, etc.). Sin perjuicio de lo antedicho, no podrá retirarse ningún elemento del equipo propuesto para la ejecución de los trabajos comprendidos en esta licitación sin previa autorización de la Dirección de Obra.



1.5 PERSONAL DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá proporcionar y emplear en el emplazamiento, con el objeto de ejecutar y mantener las obras:

1.5.1 Solamente aquellos auxiliares técnicos que posean pericia y experiencia en sus sectores respectivos, y aquellos capataces y encargados que sean competentes para asegurar la debida supervisión de la obra y del trabajo del que se han de encargar.

1.5.2 Aquella mano de obra capacitada, semicapacitada y no capacitada que sea necesaria para la debida ejecución de las obras en el plazo establecido.

1.5.3 El Contratista deberá resolver por sí mismo todo lo requerido para el empleo de la mano de obra, ya sea de la localidad o no, e igualmente, salvo en lo que el contrato estipule de otro modo, para el transporte, alojamiento, alimentación y pago de los sueldos de acuerdo con las estipulaciones de las normas laborales vigentes.

1.5.4 El Contratista deberá proporcionar en el emplazamiento, a la satisfacción de la Dirección de la Obra, un suministro adecuado de agua potable y para otros usos, destinado al personal y a los trabajadores del Contratista.

1.5.5 El Contratista cumplirá con las leyes laborales del país Contratante y con todos los estatutos e instrucción contenidos en ellas y cualquier enmienda que se les haga

El Director de la Obra estará facultado para expresar sus objeciones con respecto a toda persona, que por falta de respeto y obediencia al personal encargado de la dirección o vigilancia de las obras, por ineptitud o cualquier falta que perturbe o comprometa la marcha de los trabajos, el Contratista tendrá la obligación de despedir o alejar inmediatamente a los dependientes y operarios que el Director de la Obra indique.

Toda persona que haya sido alejada de las obras deberá ser sustituida a la mayor brevedad posible por una persona competente aprobada por el Director de la Obra.

1.6 TRAZADO Y REPLANTEO DE LA OBRA

Previo al comienzo de los trabajos, luego de que la Administración haya definido la zona para iniciar los mismos, la empresa deberá replantear la obra con la supervisión de personal de la Dirección de Obra, de manera de determinar anchos, largos y profundidad de las excavaciones.



Una vez que se firme el Contrato respectivo, el contratista dispone de 10 días para registrar el replanteo de la obra y proceder al inicio de los trabajos.

La Intendencia de Rocha a través del Director de Obra se reserva el derecho de modificar en sitio las altimetrías o planimetrías para corregir errores o indefiniciones que puedan aparecer.

Los gastos de replanteo general, así como los de los replanteos parciales que se efectúen en el curso de los trabajos serán de cuenta del Contratista, como también la reposición de las señales que por cualquier causa llegaran a desaparecer.

1.7 LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA ZONA DE OBRAS

1.7.1 Durante el progreso de las obras el Contratista deberá mantener el emplazamiento debidamente libre de toda obstrucción innecesaria y deberá almacenar o eliminar todo el equipo de construcción y los materiales sobrantes así como quitar y remover del emplazamiento todos los escombros, basuras y obras provisionales que ya no se necesiten.

1.7.2 Una vez finalizadas las obras, el Contratista limpiará y retirará del emplazamiento todo el equipamiento para las mismas, los materiales sobrantes, los desperdicios y las obras temporarias de cualquier tipo, y dejará todo el emplazamiento y las obras limpias y en condiciones de transitabilidad a satisfacción de la Dirección de la Obra.

En caso de incumplimiento de parte del Contratista de sus obligaciones, el Contratante tendrá derecho a emplear y pagar a otros contratistas, personas o dependencias estatales para llevar a cabo el resto del trabajo de limpieza. Los costos de dicho trabajo serán de cargo del Contratista y en caso de incumplimiento de éste en el pago de los mismos, el Contratante tendrá derecho a deducir su importe de los créditos que tuviera con el Contratista.

1.8 CALIDAD DE LOS MATERIALES

1.8.1 Todos los materiales a emplear en las obras deberán cumplir con lo especificado en la SECCION II (Especificaciones Técnicas Particulares) de este pliego.

El Contratista no podrá utilizar en la obra un material que no haya sido previamente aceptado por la Dirección de la obra.

Regirán todas las normas UNIT que sean aplicables, publicadas hasta 10 días antes de la fecha del llamado a licitación. UNIT significa, Instituto Uruguayo de



Normas Técnicas, equivalente a la ASTM "American Society for Testing Materials".

1.8.2 El Contratista presentará muestras de los materiales de acuerdo con lo que se establezca en este Pliego, o como lo indique la Dirección de la obra en los casos en que corresponda, debiendo ser entregadas con la antelación suficiente como para permitir su examen y análisis.

En el caso particular de las canteras de material granular deberá presentar por escrito y con firma del Ingeniero residente, la respectiva solicitud acompañada con los resultados de los ensayos correspondientes.

Todas las muestras deberá suministrarlas el Contratista a su propia costa.

1.8.3 El Contratista deberá instalar y mantener en operación todos los elementos de laboratorio e instrumentación que se establezcan necesarios para practicar los ensayos previstos en las Especificaciones y aquellos que sean requeridos por la Dirección de la Obra.

Los costos incurridos deberán estar incluidos en el precio del contrato.

1.8.4 Rechazo de obras y retiro de los materiales defectuosos

1.8.4.1 Los materiales rechazados serán retirados de la obra por el Contratista dentro de un plazo de ocho (8) días a contar desde la fecha de notificación del rechazo y los sustituirá, a su costo, por otros adecuados y convenientes que cumplan las condiciones establecidas.

1.8.4.2 Si el Contratista no cumpliera esa orden, la Dirección de Obra, previa notificación podrá: a) retirar los materiales rechazados no responsabilizándose la Administración por pérdidas, sustracciones u otros perjuicios que tal medida pudiera causar al Contratista. En caso de que el Contratista deje de cumplir una orden de esta índole, el Contratante tendrá derecho a emplear y pagar a otras personas para su ejecución. Todos los gastos que de ello se sigan o que sean incidentales a ello correrán a cargo del Contratista y podrá exigírselos el Contratante, o podrá deducirlos de toda suma que se adeude o vaya a ser adeudada al Contratista, b) ordenar la suspensión de las obras hasta que los materiales rechazados sean retirados por el Contratista, sin que ello dé derecho al Contratista a indemnización de clase alguna, c) ordenar que se demuela y se vuelva a ejecutar debidamente, no obstante sus ensayos anteriores y los pagos parciales que se hayan efectuado, toda obra que en lo que respecta a materiales o ejecución no esté de acuerdo con el contrato.

1.8.4.3 A solicitud del Contratista, la Dirección de la Obra lo podrá autorizar para efectuar, a su costo, la corrección del material rechazado si, a su juicio, la naturaleza del mismo lo hiciera practicable.

1.8.4.4 Luego de la corrección, se realizarán sobre el material corregido los análisis que correspondan.



Si del resultado de los mismos se dedujera que el material corregido es aún rechazable, se procederá sin más tal como lo establece esta Cláusula.

1.8.4.5 El Contratista está obligado a emplear materiales nuevos en todas las obras, los cuales siempre deberán ser aprobados por la Dirección de Obras.

1.9 EQUIPO DE LABORATORIO, TOPOGRAFIA Y OFICINA

Se estará a lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas Particulares (Sección II).



SECCION II: ESPECIFICACIONES TECNICAS **PARTICULARES**

2.1 INTRODUCCIÓN

En esta Sección se efectúan aclaraciones, agregados o enmiendas a la precitada Sección I, según corresponda a las características de las obras que se licitan.

2.2 ACOPIOS

No se admitirá el pago por acopio de materiales.

2.3 LOCOMOCIÓN

El contratista deberá suministrar 1(uno) vehículo modelo superior al año 2015, sin chofer para uso del personal que el Director de Obra indique sin limitaciones de horario y con destino exclusivo al contralor de la obra.

El vehículo se suministrará libre de todo gravamen desde la fecha de replanteo de la obra hasta la recepción provisoria. Tendrán una potencia mínima de 80 (ochenta) HP con capacidad mínima para 4 personas.

Serán de cuenta del Contratista todos los gastos de empadronamiento, patente y seguro completo o de todo riesgo, funcionamiento y mantenimiento del vehículo, no así el combustible que será por cuenta de la Intendencia. En caso de interrumpirse momentáneamente el suministro del vehículo por cualquier causa, será sustituido, sin que esto genere ningún costo para la administración, por otro de características no inferiores mientras dure la anomalía. La demora en la entrega inicial o en sustitución, se penará con una multa de 10 UR (diez Unidades Reajustables) por día.

2.4 SEÑALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TRÁNSITO

2.4.1 Cuando la ejecución de las obras interfiera con el tránsito existente, el Contratista deberá adoptar las precauciones necesarias para evitar interrupciones y/o perjuicios de clase alguna al mismo o a las obras. Se podrá restringir la circulación cuando sea estrictamente necesario, lo que deberá ser autorizado por la Dirección de Obras. Cuando esto suceda, el Contratista deberá instalar en la zona afectada la totalidad de los dispositivos de señalización de obras exigidos por la Norma Uruguaya de Señalización de Obras, siendo responsable tanto de la colocación, reposición y del mantenimiento de los mismos en correcto funcionamiento. Es responsabilidad del Contratista señalar correctamente según la normativa vigente, con carteles y balizas luminosas los lugares de trabajo, así como señalar los posibles desvíos en caso de ser necesario, para evitar peligro y dificultades al tránsito y a los obreros que trabajan en la obra.



2.4.2 De ser posible se realizarán los trabajos afectando solamente una vía, dirigiendo el tránsito sobre la otra vía habilitada para la circulación.

Si los requerimientos del tránsito así lo determinan el Contratista estará obligado a dar tránsito en la vía en ejecución, en los tramos que resulte absolutamente imprescindible, sin que ello signifique recepción provisoria de la obra ni exención de responsabilidad por los vicios aparentes u ocultos que pudiera tener la obra.

2.4.3 En todos los casos, serán de cuenta del Contratista todas las obras y providencias que sea necesario efectuar y adoptar para que el tránsito desviado se realice a una velocidad razonable y sin riesgo ni molestias para los usuarios.

2.4.4 La carga transportada por los vehículos destinados a la construcción de la Obra, no podrá exceder ni la carga total, ni la carga por eje autorizadas por la Dirección Nacional de Transporte del MTOP cuando los mismos transiten sobre cualquier capa terminada. En caso de incumplimiento, se aplicará una multa de valor igual al reglamentario por carga excedida.

2.4.5 El Contratista colocará las barreras, los parapetos, las señales, los letreros, las luces u otros elementos en forma tal que el tránsito se realice en forma segura y se elimine la posibilidad de que sean afectadas las obras en ejecución, en un todo de acuerdo con las normas de señalización de obra, concordantes y complementarias.

2.4.6 El Contratista deberá ejecutar los trabajos procurando ocasionar la menor cantidad de molestias a las personas que transitan cerca de la obra. Las señales y elementos de seguridad a colocar deberán estar diseñados e instalados de manera de proteger en forma efectiva a los peatones, ciclistas o cualquier otro usuario del entorno de la zona de obra, de los peligros generados por la obra, impidiendo el pasaje de los mismos a la zona que se encuentra en peligro. El Contratista deberá disponer de desvíos claramente indicados y señalizados para los peatones que deban atravesar la zona de obras, evitando cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas no terminadas, y permitiéndoles salvar el obstáculo en forma segura y confortable tanto durante el día como la noche. Serán de cargo del Contratista la adopción de todas las medidas a brindar a peatones y conductores de vehículos la seguridad necesaria en las calles donde se realicen los trabajos. Se exigirán balizas luminosas donde la inspección entienda que pueda existir un peligro potencial y no corresponderá reembolso alguno por este concepto

2.4.7 El Contratista no tendrá derecho a reclamaciones ni indemnización alguna de parte de la Administración en concepto de daños y perjuicios, por concepto de daños generados por el tránsito público pasante por la obra.



2.4.8 El Contratista deberá informar a los vecinos de la zona de obra el inicio de los trabajos con una antelación de 24 horas, principalmente a lo que se refiere el pasaje de la barredora sopladora.

2.4.9 CARTELES INDICADORES Y BALIZAMIENTO

Las reparaciones deben ser efectuadas, en lo posible, sin cortar el tránsito. En caso de ser necesario cerrar una calle, el Contratista solicitará la correspondiente autorización de la Dirección de Obras. En caso de no poder cerrar la calle, deberá protegerse la base imprimada esparciendo arena sobre la misma para permitir el tránsito en los lugares que la Dirección de Obra indique ya sea entrada a comercios, cruce de calles, media calzada, etc.

El Contratista debe tomar las precauciones necesarias para señalar el corte, siendo responsable de que dicha señalización se mantenga tanto de día como de noche, para lo que deberá utilizar balizas intermitentes luminosas y cintas de protección, como así también impedir la circulación o todo tipo de daño sobre el corte recién reparado.

Los carteles y el balizamiento deberán ser suministrados por el Contratista de acuerdo a lo que indique la Dirección de Obras y no serán objeto de pago directo.

Se deberá planificar una señalización de obra de modo que no sólo brinde seguridad al tránsito, sino también al personal obrero.

Es responsabilidad del Contratista señalar correctamente con carteles, cintas de protección y balizas luminosas los lugares de trabajo, así como señalar los desvíos, para evitar peligro y dificultades al tránsito y a los obreros que trabajan en la obra.

Será de cargo del Contratista la adopción de todas las medidas a brindar a peatones y conductores de vehículos la seguridad necesaria en la zona donde se realicen los trabajos.

Se exigirán balizas luminosas donde la inspección entienda que pueda existir un peligro potencial y no corresponderá reembolso alguno por este concepto.

Las medidas a adoptar deberán ser coordinadas con la Dirección de Obras de la Intendencia de Rocha, debiendo el adjudicatario disponer de las señales pertinentes, a su colocación y extracción.

La Administración queda eximida de toda responsabilidad en caso de accidentes originados en deficiencias en los desvíos, señalización de la obra o de los propios desvíos, elementos de seguridad y protección.

Los accidentes que se produzcan como consecuencia del incumplimiento de lo precedentemente dispuesto, será de exclusiva responsabilidad del Contratista.



A tales efectos se detallan una serie de lineamientos a seguir: Para toda máquina o personal que se encuentre trabajando en el área, se delimitará una ZONA DE TRABAJO.

Todo personal que se encuentre en la calzada trabajando, además de los equipos de seguridad dispuestos por el Banco de Seguros y MTSS, vestirá una camisa o chaleco de color naranja vivo.

Para toda zona de trabajo que se deje cerrado el tránsito (de día y de noche) se instrumentará una señalización similar a la de ZONA DE TRABAJO. Esta deberá estar compuesta por balizas y cintas con la inscripción PARE o similar.

2.5. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras consisten en la ejecución de tratamiento bituminoso doble y sellados, en calles de los barrios de la ciudad de Rocha.

2.5.1. EJECUCIÓN DE RIEGO BITUMINOSO DE IMPRIMACIÓN (Rubros 1 y 4).

Estos trabajos se regirán por lo expresado en la Sección V del Pliego de Condiciones del año 1989 y en las Especificaciones Técnicas Complementarias de Agosto del Año 2003 de la Dirección Nacional de Vialidad.

La base debe estar completamente limpia y seca y se pasará la barredora sopladora inmediatamente antes del riego de asfalto. Sobre la base de material granular ya preparada se ejecutará un riego bituminoso de imprimación con asfalto diluido "MC 1", de acuerdo con lo indicado por la Dirección de Obras para su dosificación.

Rige el Pliego de Vialidad ya mencionado fundamentalmente a lo que refiere a la temperatura ambiente y los períodos de prohibición. Dentro de esos períodos la Dirección de Obra podrá autorizar la imprimación si las condiciones meteorológicas lo permiten.

El pago de esta tarea se efectuará por metro cuadrado en los anchos indicados anteriormente por la Dirección de Obra dentro del Rubro 1 "Ejecución de riego de imprimación".

El material asfáltico utilizado se pagará por metro cúbico dentro del Rubro 4, "Suministro, Transporte y Elaboración de Diluidos Asfálticos", de acuerdo con las dosificaciones indicadas por la Dirección de Obra.

En caso de no poder comenzar con la ejecución del tratamiento bituminoso doble, deberá protegerse la superficie esparciendo arena sobre la base imprimada para permitir el tránsito.

Dicha tarea se incluirá dentro del mencionado rubro por lo que no habrá pago directo alguno.

2.5.2. EJECUCIÓN DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DOBLE (Rubros 2 y 4)



Una vez que haya curado el riego de imprimación y luego de transcurrido no menos de 48 horas de la aplicación del mismo, se procederá a la ejecución del tratamiento bituminoso doble.

Los agregados pétreos cumplirán con las especificaciones de la Sección V del Pliego de Condiciones de la D.N.V. Los agregados pétreos para los tratamientos bituminosos provendrán de rocas trituradas, con un desgaste “Los ángeles” menor de 30% para el caso de granitos y menor de 20% para los basaltos. Los mismos deberán estar limpios y exentos de polvo.

La granulometría será del Tipo 2 para el agregado grueso y Tipo 4 para el agregado mediano, de acuerdo con la Sección V del Pliego de Vialidad.

El material asfáltico utilizado se pagará por metro cúbico dentro del Rubro 4, “Suministro, Transporte y Elaboración de Diluidos Asfálticos”, de acuerdo con las dosificaciones indicadas por la Dirección de Obra.

El tratamiento “A”, primera capa, se ejecutará con agregado Tipo 2 (14 a 20mm) y el tratamiento “B”, segunda capa, se ejecutará con agregado Tipo 4 (5 a 14 mm).

Para la compactación del tratamiento bituminoso se debe utilizar necesariamente una aplanadora tándem de ruedas metálicas liviana y un rodillo neumático autopropulsado.

Para proceder a realizar los riegos de tratamiento debe estar completamente limpia la imprimación y el tratamiento “A” en cada caso. Se pasará la barredora sopladora inmediatamente antes del riego de asfalto. En caso de no lograr la superficie totalmente limpia se deberá utilizar otros métodos ya sea mediante el uso de compresor de aire o agua.

Se debe dejar transcurrir 48 horas entre capas de tratamiento y una vez ejecutada una capa, después de compactada, se liberará el tránsito a velocidad reducida, señalizando convenientemente el tramo.

La ejecución de cada uno de los tratamientos Bituminosos se pagará por metro cuadrado realizado dentro del Rubro 2.

2.5.3 AGREGADOS PÉTREOS PARA TRATAMIENTO DOBLE (Rubro 3)

Los agregados pétreos para los tratamientos bituminosos provendrán de rocas trituradas, con un desgaste “Los ángeles” menor de 30% para el caso de granitos y menor de 20% para los basaltos. Los mismos deberán estar limpios y exentos de polvo. La granulometría será del Tipo 2 para el agregado grueso y Tipo 4 para el agregado mediano, de acuerdo con la Sección V del Pliego de Vialidad.

Los agregados pétreos gruesos y medianos se medirán por metro cúbico y se pagarán dentro del Rubro 3, “Agregados pétreos para tratamiento doble”.

2.5.4 EJECUCIÓN DE SELLADO (Rubros 5 y 7)

El tratamiento bituminoso de sellado se ejecutará al final de la obra.



El pago de esta tarea se efectuará por metro cuadrado realizado dentro del Rubro 5 "Ejecución de sellado".

El material asfáltico utilizado se pagará por metro cúbico dentro del Rubro 7, "Suministro, Transporte y Elaboración de Diluidos Asfálticos", de acuerdo con las dosificaciones indicadas por la Dirección de Obra.

2.5.5 AGREGADOS PÉTREOS PARA SELLADO (Rubro 6)

La arena para el sellado cumplirá con las especificaciones de la sección V del Pliego de Vialidad y la granulometría será de los Tipos 6 ó 7.

El pago de esta tarea se efectuará por metro cúbico y se pagará dentro del Rubro 6 "Agregados Pétreos para Sellado".

2.6 Representante Técnico

El oferente deberá designar un Ingeniero Civil para actuar como representante Técnico de la Empresa frente a la Administración.

2.7 Instalaciones de servicios públicos

Durante la ejecución de las obras será obligatorio el mantenimiento de los servicios existentes. En forma particular se resalta:

- a) El abastecimiento de agua potable.
- b) El sistema de saneamiento.

El Contratista deberá tomar las providencias del caso para evitar perjuicios o deterioros en las instalaciones de UTE, OSE, ANTEL y demás Servicios Públicos, debiendo recabar en cada caso de las empresas y Organismos que efectúen esos servicios, previamente a la iniciación de los trabajos, los datos necesarios para tal fin dando cuenta por escrito a la inspección cuando esa información no le sea suministrada.

El Contratista deberá hacer reparar a la brevedad todos los desperfectos de cualquier índole que ocasione a los diferentes servicios públicos al ejecutar los trabajos. Asimismo deberá prever y coordinar con las empresas u organismos estatales, cuyos servicios interfieran en la ejecución de los trabajos contratados, de manera de poder llevar a cabo los mismos sin interrupciones resolviendo dichas obstrucciones, ya sea debido a cruce de líneas, entubados, tapas de cámaras de registro (dejándolas al nivel definitivo del pavimento), etc. Para ello deberá realizar todos los trámites que sean necesarios frente a estos organismos. Las reparaciones, reposiciones de materiales y trámites anteriormente mencionados serán a costo del Contratista.



Será de entera responsabilidad del Contratista asumir los costos de reparación de rotura o daños de redes o servicios que se presenten debido a la propia ejecución de los trabajos, para lo que se deberá coordinar con el Organismo que corresponda su adecuada reparación.

El Contratista se hará cargo del consumo de energía eléctrica y agua potable. Las condiciones físicas y condiciones de higiene y seguridad industrial del obrador deberán cumplir con las exigencias del Ministerio de Trabajo.

Será por cuenta y cargo del Contratista la reparación de los daños ocasionados a terceros.

Al finalizar los trabajos, la obra será entregada en perfecto estado de limpieza, se retirarán todos los escombros y residuos resultantes de la obra quedando las calles totalmente transitables, y el cordón cuneta, entubados y cámaras trabajando en perfecto estado sin arrastre de impurezas a materiales. El Contratista deberá mantener limpio y ordenado el sitio y demás áreas afectadas por la obra.

El Contratista está obligado a reponer todas las veredas que sean afectadas por la obra, con idénticos materiales a los existentes. Este trabajo no será objeto de pago directo y deberá prorratearse entre los demás costos.

